



## INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 22 al 28 de mayo de 2022

- 1** Prorrogan el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de la Covid-19
- 2** Autorizan la disposición de la CTS para cubrir necesidades económicas por la pandemia de la Covid-19
- 3** Establecen licencia con goce de haber y posterior compensación para trabajadores que realicen exámenes oncológicos preventivos



## PRORROGAN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A CONSECUENCIA DE LA COVID-19



Mediante **D.S. N° 058-2022-PCM** se prorroga el Estado de Emergencia Nacional establecido por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas.

La prorroga será por **30 días calendario** a partir del **01 de junio de 2022**.

Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio.



## AUTORIZAN LA DISPOSICIÓN DE LA CTS PARA CUBRIR NECESIDADES ECONÓMICAS POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19



Con publicación de la **Ley N° 31480** se autoriza a los trabajadores, por única vez, para que puedan disponer de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia de la Covid-19.

### Período de autorización:

Hasta el **31 de diciembre de 2023**

### Monto a disponer libremente:

**100% de los depósitos por CTS** efectuados en las entidades financieras y acumulados a la fecha de disposición.

## ESTABLECEN LICENCIA CON GOCE DE HABER Y POSTERIOR COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES QUE REALICEN EXÁMENES ONCOLÓGICOS PREVENTIVOS



Mediante **Ley N° 31479** incorporan el artículo 12° a la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, y con ello se establece que:

*Los trabajadores, tanto del sector público como privado y bajo cualquier modalidad contractual de su vínculo laboral, tienen derecho a una licencia anual compensable con horas de trabajo según acuerdo con el empleador, hasta por 02 días hábiles, consecutivos o no, para someterse a sus exámenes preventivos oncológicos.*

### Acceso a la Licencia

1. Previa coordinación con el empleador o autoridad superior, presentando la orden médica en la que se indiquen los exámenes a realizar.
2. Posteriormente se deben presentar los documentos que acrediten la atención.